



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA.**

LOTA, 14 de Mayo de 2014.-

**DECRETO N° 39 (C)**

Vistos:

a) Lo establecido en el dictamen N° 30.772, del 29.09.82, en el sentido de que es procedente que un municipio contrate a honorarios, por plazo determinado a expertos en determinadas materias, con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos.

b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 13 de Mayo de 2014, según Certificado N° 381 de Secretario Municipal (S) de fecha 14.05.2014.-

c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 14 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad y don Alejandro Flores Yamprietti.

d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

f) D. F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. **ALEJANDRO FLORES YAMPRIETTI**, R. U. T. N° con domicilio del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona el trabajo señalado en Cláusula Primera del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el 14 de Mayo de 2014 al 30 de Junio de 2013, ambas fechas inclusive.

3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$ 145.000.- (Ciento cuarenta y cinco mil pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2014.

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**EDGARDO MORALES RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFPB/JAUS/mla.  
Distribución:

- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta Personal.
- Archivo.



**JULIO TORRES MORAGA**  
ALCALDE (S)



**DIRECCION DE CONTROL**  
DIREC. DE CONTROL